



CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 8/24

Publicado el 13 JAN 2024

13 JAN 2024

VERIFICACIONES EN VUELO DE LOS TRIPULANTES DE CABINA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, hace de conocimiento general, lo siguiente:

Se estipula que el operador aéreo debe cumplir con lo requerido en RAC OPS 1.1025, CA OPS 1.1025 y lo requerido en la presente circular por la DGAC, en pro de la seguridad operacional.

Por lo que a continuación se proporciona una ampliación a la RAC OPS 1.1025:

- El operador debe asegurar que cada miembro de la tripulación de cabina, sea objeto de verificaciones en vuelo o verificaciones en línea, al menos cada 12 meses; para comprobar la competencia en el desarrollo de sus actividades. Estas verificaciones se deben llevar a cabo por personal del operador, aceptable para la DGAC.

Para lo cual, el poseedor de COA o candidato a poseedor de COA, deberá acatar el presente requisito de cumplimiento inmediato.

Referencias: RAC OPS 1.1025 y CA OPS 1.1025

Atentamente,



P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 01/24 DEL ESTADO DE GUATEMALA, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO